



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

SALTA, 22 de noviembre de 2023

Expediente N° 21020/2025.-

RESOLUCIÓN N° 062-2025 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 028-2025, por la cual dispone la conformación de un Consejo de Convivencia para algunos estudiantes de 3° año de este Instituto, con el fin de dilucidar los responsables de los hechos ocurridos y que se detallan en el informe obrante en las actuaciones referenciadas, y

CONSIDERANDO:

Que obra en los actuados Acta de Reuniones del Consejo de Convivencia donde se detalla pormenorizadamente los hechos acontecidos entre los estudiantes involucrados.

Que realizadas las entrevistas a cada uno de los estudiantes, se depende que los mismos reconocen los hechos acaecidos, pero cada uno expone la motivación de su actuación.

Que, si bien el Consejo de Convivencia sólo tiene atribuciones para disponer las medidas de separación de los estudiantes, se entiende que lo aprobado en su seno resulta un consejo, una recomendación para que esta Dirección pueda estudiar y disponer de las sanciones allí explicitadas.

Que el artículo 9 del Régimen de Convivencia, las sanciones serán aplicadas siempre como instrumento educativo y con la finalidad fundamental de la toma de conciencia, el cambio de actitud y la asunción de las responsabilidades que les corresponde como estudiantes, en orden a su realización como personas comprometidas y el mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar.

Que además, la Ley Nacional 26892 establece en sus artículos 3° y 4°, entre otros puntos, los objetivos de garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológicas; la orientación de acciones de los integrantes de la comunidad educativa hacia el respeto a la vida, los derechos, el respeto y la aceptación de las diferencias.



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

POR ELLO y en uso de las atribuciones contempladas en el Régimen de Convivencia, aprobado por Resolución N° 078/99-IEM,

**EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
"DR. ARTURO OÑATIVIA"
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aplicar la sanción de SEPARACIÓN TEMPORAL a los siguientes estudiantes:

- Guillermo SIÁRES: Suspensión por diez (10) días hábiles (dos semanas)
- Ignacio NIEVA RÍOS: Suspensión por diez (10) días hábiles (dos semanas)
- Alan MARTÍNEZ: Suspensión por cinco (5) días hábiles (dos semanas)

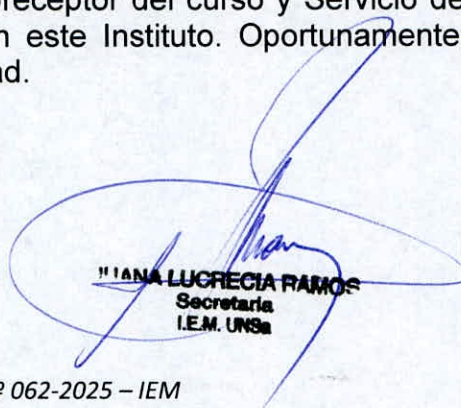
ARTÍCULO 2º.- Disponer que los estudiantes mencionados precedentemente deberán aportar (cada uno) el monto de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) para el arreglo de la bicicleta de propiedad del alumno Agustín QUISPE.

ARTÍCULO 3º.- Disponer el cambio de división del alumno Guillermo SIÁRES con intervención del Servicio de Orientación y Profesores Tutores, considerando la situación de convivencia y la cuestión de grupalidad de las otras divisiones de 4to. Año.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los alumnos SIÁRES, MARTÍNEZ, QUISPE y Cristian SÁNCHEZ MÉNDEZ al terminar la jornada de clases del turno mañana, en los días que asisten a la asignatura INFORMÁTICA, deberán retirarse del establecimiento y regresar sólo a clase de dicha asignatura.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que los alumnos mencionados en el artículo anterior deberán realizar tareas reparadoras que le sean asignadas por el Servicio de Orientación y Profesores Tutores.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar la presente a los alumnos involucrados, tutores de los mismos, preceptor del curso y Servicio de Orientación. Cumplido, manténgase en reserva en este Instituto. Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.


"MARIANA LUCRECIA RAMOS"
Secretaría
I.E.M. UNSa


Prof. Julio César PAZ
DIRECTOR
I.E.M. "DR. ARTURO OÑATIVIA"
UNSa. - SALTA